O R D E N A N Z A Nº 1267/2005

VISTO: El Expte. C.D. Nº 3254/05 originado por Nota Nº 356/05 de fecha 13/05/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene copia del Decreto Nº 0677/05 del 03/05/2005, por el cual se aprueba el programa "Asistencia e informes al Turista" elaborado por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, como Anexo IV del citado Decreto figura el modelo de Convenio a celebrar entre la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, y la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante el cual la Subsecretaría se compromete a realizar un aporte económico a el Municipio, para la contratación de Informantes Turísticos, quienes deberán realizar tareas de atención al turista en las Oficinas y Puntos de Información Turística de el Municipio, bajo la supervisión de la Subsecretaría, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 0677/05.-

Que, el Artículo 172, establece: "La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación".-

Que, en virtud de que el convenio reseñado favorece a nuestra localidad, este Concejo Deliberante conforme lo expresado en Despacho Nº 033/05 de la Comisión de Economía y Hacienda, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 01/03/2005 convalidad el mismo.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBASE** el Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal Dn **Ángel Clemente Herrera,** y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, representada por el Sr. Subsecretario, Don **Rodolfo Luís Domina**, el cual integra la presente como "Anexo I".-

ARTÍCULO 2º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias Nº 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo Nº 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1224/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES